



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12667 *Resolución del director gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer de 15 de diciembre de 2020 por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/a del Servicio de Anestesia y Reanimación*

Hechos

1. Mediante resolución del director gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer de 3 de noviembre de 2020 (BOIB nº 190, de 5 de noviembre) se convocó un procedimiento de libre designación para cubrir el puesto de jefe/a del Servicio de Anestesia y Reanimación.
2. Por medio de la Resolución del director gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer de 9 de diciembre de 2020, se publicaron las listas definitivas de admitidos y excluidos de dicha convocatoria. En la lista definitiva de admitidos figura un aspirante, cuyos méritos presentados han sido examinados por el órgano convocante.
3. El 14 de diciembre del 2020 el aspirante defendió, ante el órgano convocante y sus asesores, el proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial de Anestesia y Reanimación del Hospital Universitario Son Llàtzer.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar al señor Javier Mata Estevez, con DNI nº 09*****4H, el puesto de trabajo de jefe del Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Universitario Son Llàtzer.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la intranet https://intranet.fhsonllatzer.int/nueva_intranet/ de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto Ley 1/1999
3. El nombramiento será efectivo a partir del día 1 de enero del 2021.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.





En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 15 de diciembre de 2020

El director gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer

Francisco Marí Mari

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB 10/2016 y BOIB 119/2017)

